

44h/00.000.000.000.000.000



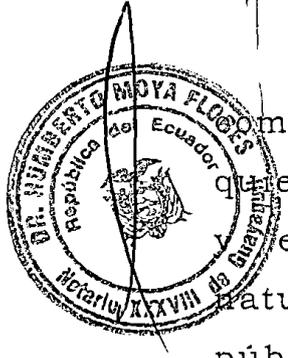
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



***No. 2015-09-01-038-P01253 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.----- CUANTÍAS:----- DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$249.200,00.----- DE LA REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecinueve de marzo de dos mil quince, ante mí, **Doctor CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES**, Notario Primero del cantón Guayaquil, encargado de la Notaria Trigésima Octava del cantón Guayaquil, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor José Fernando Uribe Pérez, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A., ésta también de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Presidente de la misma, tal como lo acredita con la copia del nombramiento que me presenta y que se incorpora en calidad de habilitante. El

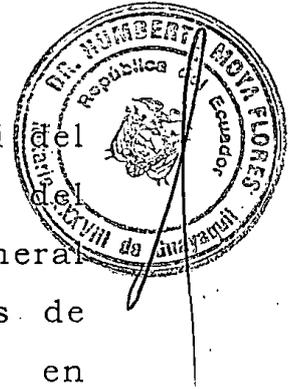




compareciente, persona capaz para contratar, a quien de conocer doy fe, procediendo con amplia entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, que al tenor de las declaraciones que constan de las cláusulas que prosiguen otorga el señor José Fernando Uribe Pérez, por los derechos que representa de la compañía ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A., en su calidad de Presidente de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña como documento habilitante, para ser agregado a esta escritura pública: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** UNO.UNO. ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A. se constituyó, con domicilio en la ciudad de Yaguachi, con un capital de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, según escritura pública que el nueve de septiembre de dos mil trece, autorizó la Notaria Vigésima Sexta Suplente (Encargada) de Guayaquil, abogada Ivette García Akel, inscrita



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Yaguachi, el primero de octubre mismo año. UNO.DOS. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A., en sesión celebrada el dieciséis de marzo de dos mil quince, resolvió (i) aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, y, (ii) reformar su contrato social, en los términos que constan de la copia certificada del acta de dicha sesión, que forma parte de la presente escritura pública en calidad de habilitante. **SEGUNDA: AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN y PAGO DE ACCIONES:** Con base en los antecedentes expuestos, el señor José Fernando Uribe Pérez, por los derechos que representa de la compañía ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A., en su calidad de Presidente de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, celebrada el dieciséis de marzo de dos mil quince, expresamente declara aumentado el capital suscrito y pagado de su representada a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, esto es, en la suma de



DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL
DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de
DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL
DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias,
nominativas e indivisibles, de un valor nominal
de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA cada una, las mismas que fueron
íntegramente suscritas por sus accionistas, y
pagadas en la totalidad del valor de cada una,
esto es, la indicada suma de DOSCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA, por compensación de los créditos
tenidos por ellos contra la compañía, registrados
en la cuenta "Aportes para futuras
capitalizaciones", todo ello en los términos y con
el detalle que constan del acta de la sesión
anotada. **TERCERA: REFORMA DEL CONTRATO
SOCIAL:** Con base en los mismos antecedentes,
el señor José Fernando Uribe Pérez, por los
derechos que representa de la compañía
ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A., en su
calidad de Presidente de la misma, debidamente
autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta
General Extraordinaria de Accionistas de dicha



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



compañía, celebrada el dieciséis de marzo de dos mil quince, expresamente declara reformado el contrato social de ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A., en los términos que consta de la copia certificada del acta de dicha sesión, que como se ha indicado forma parte de la presente escritura pública en calidad de habilitante.

CUARTA: DECLARACIÓN JURADA: El señor José Fernando Uribe Pérez, por los derechos que representa de la compañía ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A., en su calidad de Presidente de la misma, otorga esta declaración jurada sobre la verdad del estado de pagos del aumento de capital suscrito de su representada resuelto en sesión de la Junta General celebrada el dieciséis de marzo de dos mil quince, acreditando, por ende, la correcta integración del capital según lo acordado en la indicada sesión, esto es, que a la fecha de esa sesión y hasta la de otorgamiento de esta escritura, existen registrados en la contabilidad de la compañía, los valores para el pago íntegro de cada una de las DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital y que fueron suscritas por los accionistas de la compañía.



QUINTA: AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN: El

señor José Fernando Uribe Pérez, por los derechos que representa de la compañía ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A., en su calidad de Presidente de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, celebrada el dieciséis de marzo de dos mil quince, declara de modo expreso que autoriza a las abogadas Roxana Aguirre Avilés y Gabriela Lecaro Malnati, para que cualquiera de ellas actuando en forma individual y con las más amplias atribuciones, efectúe todos los trámites y diligencias conducentes a obtener la aprobación de los acuerdos adoptados en dicha sesión y su posterior perfeccionamiento, solicitando la inscripción de este instrumento y cuanta anotación marginal se requiera. Además, el señor José Fernando Uribe Pérez, en la calidad antes invocada, declara que su representada no ha suscrito contrato alguno ni tiene obligaciones pendientes de cumplir con el Estado Ecuatoriano. Cumpla usted, señor Notario, con las formalidades de ley." Hasta aquí la minuta, firmada por la abogada Roxana Aguirre Avilés, con matrícula número cero

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.,
CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2015



En la ciudad de Yaguachi, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil quince, a las 09h00, en el local social de la compañía ubicado en la calle Rocafuerte 7-0, sin número, se reúnen los accionistas de ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A., a saber: el señor Francisco Alarcón Fernández-Salvador, por sus propios y personales derechos, como titular de seiscientos dieciséis (616) acciones y con derecho a igual número de votos; el señor José Fernando Uribe Pérez, por sus propios y personales derechos, como titular de noventa y dos (92) acciones y con derecho a igual número de votos; y, el señor Bernardo José Uribe Blum, por sus propios y personales derechos, como titular de noventa y dos (92) acciones y con derecho a igual número de votos. Todas las acciones en que se divide el capital social de la compañía, que asciende a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,00), son ordinarias, nominativas y liberadas, de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

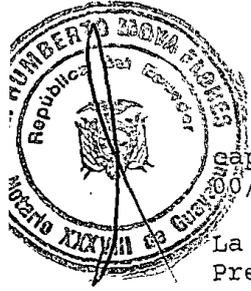
Primero: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, el monto del mismo; y, la emisión, suscripción y/o asignación de acciones y pago de las mismas; y,

Segundo: Conocer y resolver sobre la consiguiente reforma del contrato social.

Preside la sesión el señor José Fernando Uribe Pérez, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario de la misma, por designación de los asistentes, el señor Bernardo José Uribe Blum.

De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se elabore el listado en el cual consten los accionistas asistentes, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos que tendrán derecho a consignar. La Secretaria, previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A., que el detalle de acciones y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el Presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pasen a conocer los puntos del orden del día acordado.

De inmediato y para tratar el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, toma la palabra el Presidente de la compañía, quien hace conocer a los asistentes que es conveniente que ésta aumente su capital suscrito y pagado a fin de fortalecerlo, por lo cual sugiere que dicho



capital suscrito se eleve a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250.000,00).

La Junta General, luego de considerar lo expuesto por el Presidente, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$249.200,00), mediante la emisión de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (249.200) nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, de modo que el CAPITAL SUSCRITO de la compañía quede elevado a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250.000,00), dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una.

Acto seguido se pasa a tratar lo relativo a la suscripción y pago de las DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (249.200) nuevas acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, por lo que luego de las deliberaciones del caso se resolvió por unanimidad que las dichas acciones sean suscritas y pagadas por los accionistas de la compañía, según se indica a continuación:

- El señor Francisco Alarcón Fernández-Salvador suscribe CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (191.884) acciones y paga íntegramente su valor, esto es, la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$191.884,00), a solicitud de él, por compensación de los créditos que tiene contra la compañía, registrados en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones".
- El señor José Fernando Uribe Pérez suscribe VEINTIOCHO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (28.658) acciones y paga íntegramente su valor, esto es, la suma de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28.658,00), a solicitud de él, por compensación de los créditos que tiene contra la compañía, registrados en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones".
- El señor Bernardo José Uribe Blum suscribe VEINTIOCHO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (28.658) acciones y paga íntegramente su valor, esto es, la suma de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28.658,00), a solicitud de él, por compensación de los créditos que tiene contra la compañía, registrados en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones".

La Junta General, luego de considerar que se han suscrito todas las DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (249.200) nuevas



acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, y que se ha aceptado el pedido de compensación de los suscriptores, en el monto y contra la cuenta ya detallados, declara por unanimidad suscritas las indicadas acciones, y, pagadas, por compensación de créditos, según se ha detallado precedentemente, en la totalidad del valor de cada una de ellas.

Consecuentemente, el capital suscrito y pagado de la compañía, con el aumento de capital aquí resuelto, será de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250.000,00), dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, que corresponderán a los accionistas según el detalle siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES ANTERIORES	NUEVAS ACCIONES	TOTAL ACCIONES
Francisco Alarcón F-S	616	191.884	192.500
José Fernando Uribe Pérez	92	28.658	28.750
Bernardo José Uribe Blum	92	28.658	28.750
TOTAL	800	249.200	250.000

Acto seguido se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, para lo cual el Presidente expone a los accionistas que como consecuencia del aumento de capital suscrito resuelto se hace necesario reformar la cláusula cuarta del contrato de constitución de la compañía, para lo cual presenta el proyecto de texto para dicha cláusula, por lo que, luego de leído y discutido, la Junta General resolvió por unanimidad reformarla, de modo que en adelante, su texto será el siguiente:

"CLÁUSULA CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250.000,00), dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones, de un valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, numeradas del 01 al 250.000, inclusive. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción a sus acciones. En otros términos, solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere podido o deseado suscribir."



Finalmente y en relación con este mismo punto, la Junta General por unanimidad de votos resolvió autorizar al Presidente de la compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública que documente los acuerdos adoptados en esta sesión, en la que además, deberá constar la declaración juramentada que efectúe, respecto de la integración y pago del aumento de capital suscrito resuelto, y luego de ello realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento de estos actos societarios. Se faculta también a las abogadas Roxana Aguirre Avilés y Gabriela Lecaro Malnati, para que cualquiera de ellas, con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúe todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pida la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los asistentes, agregándose al expediente de la sesión la copia certificada de esta acta y el listado de asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 11h05.

José Fernando Uribe Pérez
PRESIDENTE
PRESIDENTE DE LA SESIÓN

Bernardo José Uribe Blum
SECRETARIO AD-HOC DE LA SESIÓN

Los accionistas:

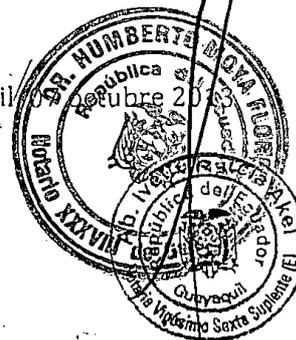
Francisco Alarcón Fernández-Salvador

José Fernando Uribe Pérez

Bernardo José Uribe Blum

ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.

Guayaquil



Sr.
Fernando Uribe Pérez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente, cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de **ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la sociedad, para un período de **CINCO AÑOS** y con las atribuciones y deberes contemplados en sus Estatutos Sociales, entre los que constan el ejercicio individual de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Suplente Vigésimo Sexta de Guayaquil, abogada Ivette García Akel, el 09 septiembre 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución SC.IJ.DJC.G.13 del 2013, y fue inscrita el 01 de Octubre de 2013 en el Registro Mercantil del cantón Yaguachi.

Atentamente,

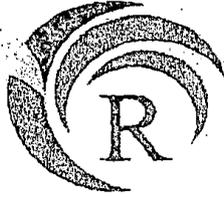
Bernardo Uribe Blum
Secretario de la Junta
c.c: 0912071750



Razón: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 7 de octubre del 2013

Fernando Uribe Pérez
c.c.: 0905125530



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
GAD SAN JACINTO DE YAGUACHI**



CERTIFICO: Que hoy, quedó inscrito el NOMBRAMIENTO, del señor **FERNANDO URIBE PEREZ**, quien fue designado en el cargo de **PRESIDENTE**, de la **COMPAÑÍA ANONIMA ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.**, que antecede con el número 771 del Registro Mercantil y sentada en el Libro de Repertorio bajo el número 771. Yaguachi, 10 de Octubre del 2013.

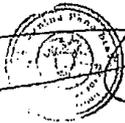
Abog. Francisco Del Mónaco O.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
G.A.D. SAN JACINTO DE YAGUACHI



AB. JANINA PENA BRAVO
Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil. De conformidad con el número 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente

compuesta de 2 fojas, es igual al documento original.
Guayaquil,

21 NOV 2014



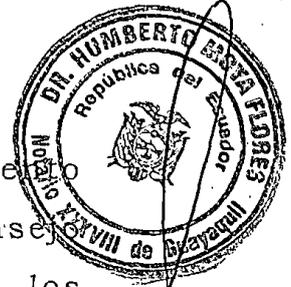
Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Elaborado por
Juliá Navarrete
Fact. # 5701

Revisado por
Kadmo Morán



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



nueve-mil novecientos noventa y cinco, ciento treinta y siete del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, a la que se agregan los documentos habilitantes entregados, los cuales en un sólo texto, quedan elevados a escritura pública. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, y por ende, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

p. ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.
R.U.C. No. 0992835095001

José Fernando Uribe Pérez
C.C. 0905125530 C.V. 027-0005

DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
ENCARGADO DE LA NOTARIA 38 DE GUAYAQUIL.



SE OTORGO ANTE DR. CRISTIAN QUIÑONEZ
BASANTES NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
GUAYAQUIL ENCARGADO DE LA NOTARIA 38 Y
CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI
CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 26 DE MARZO DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

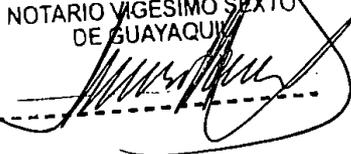




DOY FE: QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.**, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE (E) DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA IVETTE GARCIA AKEL, EL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, HE TOMADO NOTA DE LA **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.**, CELEBRADA EL 19 DE MARZO DEL 2015, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES.

GUAYAQUIL, 02 DE ABRIL DEL 2.015.-

Ab. Francisco Marcelo Briones Jimenez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL**
GAD SAN JACINTO DE YAGUACHI

CERTIFICO: Que hoy, quedó inscrita la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A., que antecede con el número 20 del Registro Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el número 138.- Yaguachi, 28 de Abril del 2015

Abog. Francisco Del Mónaco O.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
G.A.D. SAN JACINTO DE YAGUACHI



g

Elaborado por
Ab. Lourdes Rivera
Fact. # 0014139

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

15 MAY 2015

RECIBIDO

Hora: 14:40 Firma: *[Handwritten Signature]*

Laura

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

13/MAY/2015 09:59:19 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
ROXANA AGUIRRE AVILES

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =